a don Juan Batista de Gracabal y Juan Martinez de Aribe Juan Fer-
nandes de Narbaiça y Martin de Altuna a quienes se pide y encarga
este cuidado y el tiempo de sus officios hagan hacer y reparar los puen-
tes y malos passos que tienen mas peligro y necesidad con toda bre-
bedad antes que entre el gobierno y lo demas a los sucesores [?] a costa
a costa de la bolsa general desta villa que esta a su cargo para ello hagan concier-
tos por sus posturas o en remate como mejor les pareciere

+ Este dia aviendose leido una peticion de Juan de Garate Uribe obligado
del aceite de comer desta villa y su jurisdicion por las causas que representa
que son notorias el ayuntamiento acordo usando de benignidad con el
dho obligado y para alibio de los daños que tiene en la probision del dho
aceite se le sube el precio y se benda a sesenta y quatro maravedis la li-
bra y se incluye en el dho la sisa asta que sea la boluntad de los señores del
regimiento que podran baxar si pareciere que se compra mas barato
de lo que al presente corre con que el dho obligado probea de buena acienda
y abundantemente

+ Este dia se leio otra peticion de Miguel de Argarate en nombre de Juan
Batista de Licaranzu que probee de aceite de ballena a esta villa y aten-
diendo a las causas que refiere el ayuntamiento acordo se suba
el precio de dho aceite de ballena y se benda a treinta y seis maravedis
la libra y se incluye la sisa y con las mismas calidades de arriba
y con esto se acabo el dho ayuntamiento y firmo por todos el Alcal-
de con mi el escrivano y de ello doy fee y de los conocimiento de
todos presentes testigos Fran^co de Aguirre Bidea y Pedro Ortiz de Albisu
y otros jurados y Antonio de Gorritza vecinos y estantes en la dha villa

Juan Bap^ta de Arrarena [?]

Ante mi
Andres de Izurrale [?]

+ En la casa concejil de la villa de Vergara dia lunes veinte y tres del mes
de setiembre de mill y seiscientos y cinquenta y un años se juntaron los señores don
Diego Martinez de Olaso y Andarça segundo Alcalde hordinario desta
villa y su jurisdicion y teniente del propietario y Fran^co de Aguirre Mendiaraz te-
niente de sindico procurador general Juan de Argarate Domingo de Altuna
Regidores de la villa Fran^co Beltran de Olaeta diputado della Agustin de Gara-
te y Garate Castillo y Martin de Aguirre [?] Regidores de la parte de Leiçarondo [?]
que son la mayor parte de la justicia y regimiento de la dha villa y su jurisdicion
por ante mi el escrivano del ayuntamiento. Y estando assi juntos se les propuso
que a la mayor noticia que se tiene de la que en Vergara [?] a la dicha villa
y su jurisdicion [?] mucho y ordenan a esta villa haga adreçar y reparar los ma-
los passos y caminos de su jurisdicion de aqui a la primera junta general del mes de noviem-
bre que se a de celebrar en la villa de Mondragon. Y conferido sobre ello se re-
solvio y acordo que los dhos Domingo de Altuna y Agustin de Garate regido-
res [?] de luego pronto sean los malos pasos y peligrosos que hubiere de ...

Villa a la Jurisdicion demandragor que se le de la reputacion
Encarga y prepare luego y hubiendo los mas votos esta Jurisdi-
cion conformandose acordado En el ultimo ayuntamiento general
Acta de lo q pasa en Villa de Mondragon en cuanto de lo
q se le mando y conferido sobre ello el negocio con algunos
de los otros particulares de esta Villa Encuentro tocado en punto
Decreto se responde a dicha Villa de Mondragon diciendo que por
Decretado de esta Provincia en diversas Juntas no hubiese de tener voto
mandado Suspendio esta dicha Villa y nombrarle Contadores quedando
da en el dicho en que en la ultima Junta general se celebro
agui dispuesto q no pudiesen tener las Villas q quisiesen nombre
nombracion este año la dicha Villa adelante se ha de guardar
en la dicha Villa de Mondragon Contadores de q se hagan
Continiente Para dar por terminado en la Junta nombrada
q dar Poder bastante y nombrar dos testigos Para ello con dicha
cho se acabo Contador Villas donde se celebran las Juntas
y dicho Regimiento y firmaron los

Con Pedro de Leiza

Joan de Azarate

Gaspar de Sanctoa

Joan de Azarate

Sem

Estin garcia de Azarate

Castillo

Andres de Zarraldegui

En la sala del Ayuntamiento de la noble Villa de Segura a Vein
te Y nueve de Noviembre de Mil Y seis cientos Y cincuenta y nueve Años
Juntos los señores del dicho Ayuntamiento Esta Villa Y en Con
cumplimiento de costumbre y para adelante Don Diego Manuel de Burgui Zondarza
Teniente de dicho Corregidor y de Don Diego de Aguirre menor Alcalde ordinario
Juan de Arguelles Domenge de Altuna Regidores Esta Villa Y Juan del
Juan de Leiza Diputado de dicha Y Juan Diez de Arteaga Ayuntamiento de Vrnaco Y
Martin garcia de Azarate Castillo Juan Martinez de Aguirre Regidores de Segura.
Y Juan de Oquendo ante Escribano de Ayuntamiento Y Juan de Alcibar de Segura.
que la Junta general que esta mandada hazer en el principio de este Libro
Y en la noble Villa de Mondragon Estando en Ella Pedro Ochoa de Arteaga
Catorze de Noviembre primero Escribano de dicho Ayuntamiento Por Don Pedro de Aguirre
Gran procurador Fuentes que en nombre de esta Villa Y Juan de Aguirre
Diego de Olaso Juan de Alcibar Regidores Diputado de esta Villa
Y Juan de Azarate Y Juan de Arteaga Ayuntamiento de esta Villa
Y Juan de Aguirre menor Procurador Fuentes de esta Villa Y Juan de Aguirre
Juan de Arteaga Juan de Arteaga Escribano de Ayuntamiento de esta Villa
Segura en=

Don Diego Manuel de Burgui Zondarza

Martin garcia de Azarate castillo

Con Pedro de Leiza

Andres de Zarraldegui